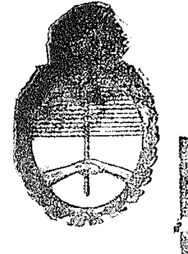


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

19790129

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL — Lunes 29 de enero de 1979

NUMERO

24.092

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

PEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Salas y Billoch Compañía de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
E INMOBILIARIA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Otorgante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"SALAS Y BILLOCH COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA". — b) Por Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de diciembre de 1977 y del 5 de julio del corriente año de 1978, protocolizadas por escritura Nº 184 pasada el 2 de marzo de 1978 al folio 493 y Nº 857 pasada el 14 de agosto de 1978 al folio 2.515, respectivamente, ambas del Registro 312 de esta Ciudad, se aprobaron los siguientes actos: a) reforma de Estatutos por emisión de acciones en sus Artículos 4º) y 12) en la siguiente forma: 7) Capital social: "Artículo cuarto: el capital social es de trescientos sesenta millones de pesos, representado por trescientos sesenta millones de acciones ordinarias de la clase A con derecho a cinco votos por acción de un peso cada una, pudiendo elevarse por resolución de la Asamblea General Ordinaria hasta la suma de mil ochocientos millones de pesos. — Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes; podrán ser ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ordinarias de la clase "B" de un voto por acción, o preferidas. — Estas últimas tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación, gozarán de un dividendo fijo no superior al diez por ciento anual, que será acumulativo por tres ejercicios y podrán ganar además una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, tanto anuales como en caso de liquidación, según se fije al emitirlas y que podrá ser igual o inferior a la que corresponda a las acciones ordinarias. — Serán rescatables en forma parcial por sorteo o total a partir de los tres años de su emisión a un precio no superior al ciento cincuenta por ciento de su valor nominal, que se fijará al emitirlas y regirá también como valor de reintegro en caso de liquidación. — Los rescates de acciones preferidas serán publicados en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — En caso de que las normas legales lo posibiliten, las acciones podrán ser nominativas o al portador, en cuyo supuesto, y sin necesidad de reforma de este Estatuto, la Asamblea podrá disponer la conversión de las acciones nominativas en acciones al portador o viceversa. — El capital podrá elevarse hasta el límite fijado en el presente artículo, en acciones ordinarias o preferidas, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que establecerá las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. — La resolución asamblearia se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, sin previo control administrativo. — Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores emisiones hayan sido totalmente suscriptas. — Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y con derecho de acrecer, en proporción a las que posea. — La resolución del Directorio disponiendo la nueva emisión se comunicará a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial; teniendo éstos el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. — Este derecho de preferencia solo podrá ser dejado sin efecto cuando así lo resuelva la Asamblea Extraordinaria y se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se den en pago de obligaciones preexistentes. — Debe respetarse la proporción de cada accionistas en la capitalización de reservas de otros fondos especiales, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares en que deban entregarse acciones liberadas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones. — Toda resolución sobre emisión de acciones deberá hacerse constar por escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal correspondiente al capital que realmente se emita, inscribiéndose las mismas en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, con comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las acciones llevarán la firma de un Director y del Síndico pudiendo una de ellas ser en facsímil de conformidad con las disposiciones vigentes. Contendrán la denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración, inscripción y capital de la sociedad a la fecha de la emisión, como así también su valor nominal y clase de acción que representa el título, que podrá ser representativo de una o más acciones. — Se numerarán correlativamente y serán extendidas a nombre de su titular. — Las acciones son indivisibles, pudiendo exigir la sociedad la unificación de la representación en caso de copropiedad. — Mientras las acciones no estén integradas totalmente, solo pueden emitirse certificados provisorios, que serán nominativos — La mora en la integración de las acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado en la emisión y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos del accionista. — El Directorio podrá disponer la venta en remate público de las acciones en mora, en cuyo caso correrán por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, o demandar el cumplimiento del contrato de suscripción. — A todos los accionistas en iguales condiciones, se les aplicará el mismo procedimiento. — El artículo duodécimo se refiere a la forma de convocatoria en primera y segunda convocatoria de las Asambleas Generales. — S/testado: "nuevos" no vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1978.
Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 87.000.— e. 29|1 Nº 23.153 v. 29|1|79

Krizia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR Escritura del 4 de Octubre de 1978, pasada ante el Escribano de Vicente López: Carlos A. Almeyra Casares al folio Nº 1.228, del Registro 60 a su cargo, Mónica Beatriz Krawiec, argentina, soltera, comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 11.529.812, nacida el 17 de mayo de 1955, domiciliada en Federico Lacroze 2340, piso 3º; Víctor Hugo Abigador, argentino, soltero, industrial, Documento Nacional de Identidad número 10.893.009, nacido el 7 de noviembre de 1953, domiciliado en Avenida del Libertador 2656, piso 3º; Carmen Susana Decarli, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica 5.968.716, nacida el 14 de octubre de 1948, domiciliada en Agüero Nº 1995, piso 2; Víctor Luján Rivas, argentino, casado, industrial, Libreta de Enrolamiento 5.090.686, nacido el 20 de marzo de 1948, domiciliado en Agüero Nº 1995, piso 2; Aída Horn de Abigador, argentina, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.871.820, nacida el 12 de junio de 1931, domiciliada en Avenida del Libertador Nº 2656, piso 3º, constituyeron la sociedad "KRIZIA S. A.", domicilio José Evaristo Uriburu 245 de la Ciudad de Buenos Aires, cuyo objeto son los siguientes: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de productos y subproductos de la industria textil, especialmente en el ramo de confecciones y artículos de punto de toda clase de materias primas, tejidos de lana, algodón, seda, rayón y toda clase de fibras, y artículos y accesorios para la indumentaria. — Industriales: Mediante la producción, transformación, fabricación y elaboración de productos y subproductos de la industria textil, especialmente en el ramo de confecciones y artículos de punto de toda clase de materias primas, tejidos de algodón, seda, rayón y toda otra clase de fibras. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales, préstamos o financiaciones, con o sin garantía, a personas físicas o sociedades, constituídas o a constituirse, con excepción de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. — De Mandatos y Servicios: Mediante la representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial, en la realización de trabajos por cuenta de terceros, relacionados con la industria textil. Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El capital social es de un millón de pesos. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos

SUMARIO

y un maximo de diez con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente que es el representante legal de la Sociedad, y un Vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Los directorios deben prestar la siguiente garantía: efectuar un depósito en la sociedad de diez mil pesos en dinero en efectivo cada director. — El directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63. — Primer órgano de administración: Presidente: Víctor Luján Rivas; Vicepresidente: Víctor Hugo Abigador; Vocales: Mónica Beatriz Krawiec y Carmen Susana Decarli. — Síndico Titular: Contador Público Nacional Jorge Alfredo Danielewicz: Síndico Suplente: Contador Público Nacional Luciano Popowski. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Entre Líneas: "que es el representante legal de la sociedad", Vale.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 58.000.— e. 29|1 Nº 23.130 v. 29|1|79

Talacán

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE por Escritura de fechas 7 de febrero de 19 8 y 10 de noviembre de 1978, la sociedad "El Atardecer, Sociedad en Comandita por Acciones", resolvió por acta de Asamblea del 10 de setiembre de 1977 y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 8.698, de fecha 19 de diciembre de 1978 su transformación en "Talacán S. A." quedando sus estatutos en la siguiente forma: Denominación Social: La Sociedad se denomina "TALACAN S. A." — Con este nombre continúa sus operaciones la sociedad constituida como "El Atardecer, Sociedad en Comandita por Acciones". — Domicilio Social: 25 de Mayo 489, 6º piso. — Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades. a) Agropecuarias: Explotación primaria de la agricultura, ganadería, avicultura, forestación y fruticultura. — b) Industriales: Por la industrialización primaria de los productos agropecuarios, avícolas, forestales y frutícolas. — c) Comerciales: Por la compraventa, distribución, importación, exportación y consignación de los productos referidos en los incisos a) y b) y de maquinarias agrícolas, reproductores, ganado en pie, semen, herbicidas y productos químicos para la actividad agropecuaria y de materias primas y mercaderías vinculadas a la misma y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — c) Inmobiliaria: Por la compra, venta o permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusc por el sistema de propiedad horizontal. — Plazo de Duración 99 años, contados desde el 17 de marzo de 1971. — Capital Social: $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no; ordinarias o preferidas. - Administración. — Representación Legal. — Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. — La representación legal le corresponde al Presidente del Directorio, y en caso de ausencia o impedimento de éste al Vicepresidente. — La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio queda constituido de la siguiente forma: Presidente: José María Beraza. — Vicepresidente: Juan José Beraza. — Director: Pedro Antonio Beraza. — Síndico Titular: Ricardo J. Russomando. — Síndico Suplente: Daniel Heraclio Taverna. — Fecha de Cierre: 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1978. — Eduardo M Favier Dubois, secretario.

$ 37.000.— e.29|1 Nº 23.111 v.29|1|79

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Penipe

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura de fecha 7 de febrero de 1978, la sociedad "El Amanecer, Sociedad en Comandita por Acciones" resolvió por acta de Asamblea de fecha 7 de setiembre de 1977 y aprobada por Resolución de I.G.P.J. Nº 8.752, de fecha 21 de diciembre de 1978, su transformación en "Penipe, Sociedad Anónima". quedando sus estatutos en la siguiente forma: Denominación social: La sociedad se denominará "PENIPE S. A." Con este nombre continúa sus operaciones la sociedad constituida como "El Amanecer, Sociedad en Comandita por Acciones". Domicilio social: 25 de Mayo 489, 6º piso. — Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Explotación primaria de la agricultura. ganadería, avicultura, forestación y fruticultura. b) Industriales: Por la industrialización primaria de los productos agropecuarios, avícolas, forestales y frutícolas. c) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de productos referidos en los incisos a) y b) y de maquinarias agrícolas, reproductoras, ganado en pie, semen, herbicidas y productos químicos para la actividad agropecuaria y de materias primas y mercaderías vinculadas a la misma. d) Inmobiliarias: Por la compra. venta o permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. — Plazo de duración: 99 años contados desde el 5 de diciembre de 1969. — Capital social; $ 200.000 representado por 20.000 acciones de $ 10 valor nominal c|u. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Administración, representación legal y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por 2 años. La representación legal corresponde al presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento por el vicepresidente. La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente. El Directorio queda constituido de la siguiente manera: presidente, José María Beraza; vicepresidente, Juan José Beraza: director, Pedro Antonio Beraza; síndico titular, Ricardo José Russomando: síndico suplente, Daniel Heraclio Taverna. — Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 36.000.— e. 29|1 Nº 23.112 v. 29|1|79

A V I S O

Se hace saber a los interesados que en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina. referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas. sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada. deberá consignar en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rotibarr

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 24 de noviembre de 1978 pasada ante el escribano de Vicente López, Carlos A. Almeyra Casares, al folio 1.571 del Registro 60 a su cargo, Héctor Oscar Roca, nacido el 3 de noviembre de 1930, casado en primeras nupcias con Nélida Tori, argentino, comerciante, domiciliado en Monseñor Piaggio 79, piso 5º, departamento "A", de Avellaneda, Libreta de Enrolamiento 4.802.240. — Roberto Guidi, nacido el 26 de diciembre de 1941, casado en primeras nupcias con Elisa Ferrandú. argentino, comerciante, domiciliado en Daniel Cerri 1336 de Capital Federal, Doc. Nac. de Identidad 7.723.029. — Rodolfo Rubén Guidi, nacido el 30 de abril de 1955, casado en primeras nupcias con Susana Graciela Roca, argentino, comerciante, domiciliado en Rondeau 28 de Wilde, partido de Avellaneda de esta provincia, Documento Nac. de Identidad 11.630.131, constituyeron la sociedad "ROTIBARR S.R.L.", que fijó su domicilio en la Capital Federal, inicialmente en Daniel Cerri 1336, cuyo objeto es la explotación de establecimientos gastronómicos, rotiserías, bares, restaurantes, pizzerías, confiterías, heladerías y cervecerías, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Su plazo de duración es de diez años a contar desde el día de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Su capital es de un millón de pesos estando la dirección, administración y representación a cargo del señor Héctor Oscar Roca, a quien se designa gerente, pudiendo firmar en forma individual para representar a la sociedad con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales inclusive aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-ley 5965|63. — Los ejercicios sociales cierran el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1978. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 30.000.— e. 29|1 Nº 23.132 v. 29|1|79

Potencia Comercial

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Jorge del Valle Puppo, a cargo interinamente del Juzgado de Regitsro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE entre los señores: Carlos Alberto Volluz, argentino, casado, empresario, nacido el 15|9|1948, L.E. Nº 5.083.948; y María Carmela Spano de Volluz, argentina, casada, empresaria, nacida el 4|4|1950, L.C. Nº 6.278.913; domiciliados en la calle Miró 173, Capital; por documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1978: han dejado constituida la sociedad "POTENCIA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Miró 173, Capital; la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la: Fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación y representación de: Rodamientos, repuestos y accesorios para la Industria en General y el Automotor. No obstante la sociedad podrá dedicarse a cualquier otro acto o tarea que directamente se relacione con el objeto antes enunciado; cuya duración será de Diez años, a partir del día 1º de Noviembre de 1978; con un Capital Social de $ 1.000.000.—; estando la Dirección y Administración de la sociedad ambos socios, en caracter de Gerentes, los que tendrán asimismo el uso de la firma social en forma Indistinta; teniendo como fecha de cierre de ejercicio social el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires. Noviembre 22 de 1978. — Luicio R. Meléndez, Secretario.

$ 13.420.— e. 29|1 Nº 17.492 v. 29|1|79

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO FISCHKYN Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978. Antonio R. M. Coghlan, secretario.

$ 6.500.— e. 29|1 Nº 23.164 v. 31|1|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
5	9	Jorge Ricardo Videla	14|12|78	JUAN CARLOS MOLLO	29|1	31|1|79	22.979	6.500
8	15	Luis de Preindlsperg	22|12|78	NELIDA KULAWICZ DE VAISMAN	29|1	31|1|79	22.957	6.500
8	16	Adriana C. de Frezza	18|12|78	LUISA OLIMPIA GATTI Y JOSE GATTI	29|1	31|1|79	22.984	6.500

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
11	21	Julio Campos	2|11|78	Ramona Eusebia LOPEZ de AZPEYTIA	29|1	31|1|79	22.955	6.500
14	28	Guillermo C. Mercado	26|12|78	JUAN ROSSI y CATALINA SANTI Vda. de ROSSI	29|1	31|1|79	22.953	6.500
18	36	María Isabel Millán	29|11|78	Juan RADZIVILUK	29|1	31|1|79	22.954	6.500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	28|12|78	NILDA SILVA o SILVA de FUKELMAN	29|1	31|1|79	22.972	6.500
19	38	Martha B. Gómez Alsina	27|12|78	MARIO FRANCISCO GONTIA	29|1	31|1|79	22.958	6.500
26	51	Miguel Angel Secchi	22|12|78	LUCIA MARTINO de GIULIANI	29|1	31|1|79	22.971	6.500

e. 29|1 Nº 1.326 v. 31|1|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

RIO CUARTO

RESOLUCION Nº 1

Río Cuarto, dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. ... Y vista: La declaratoria de nacionalización argentina peticionada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Cuarto, Córdoba, Secretaría en lo Civil y Comercial, por don JOSE LOMBARDI, nacido en Montefiorino, provincia de Módena, Italia, el 19 de noviembre de 1947, hijo de Ferrante y de Rita Cappelletti, de estado civil soltero, de profesión médico cirujano, de religión católica, llegado al país en el año 2948, domiciliado en Sadi Carnot 789, de esta ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y ... Considerando: Que con los documentos acompañados, testimonial rendida, informes evacuados por las reparticiones señaladas en el art. 19 de la Ley Nº 21.795 y demás constancias de autos, queda demostrado que el peticionante reúne las condiciones exigidas por la ley citada ... Por ello y habiéndose llenado todas las formalidades del procedimiento, con la debida intervención del señor Procurador Fiscal quien dictaminó favorablemente a fs. 34 vta., en uso de las facultades que la ley me acuerda, ... Resuelvo: I. Hacer lugar a la solicitud presentada por don José Lombardi, cuyos demás datos personales se consignan precedentemente, y en consecuencia declararlo argentino por naturalización, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, la que se hará efectiva una vez prestado el juramento que prevé el art. 23 de la Ley Nº 21.795 por ante el funcionario designado a ese efecto por el Poder Ejecutivo Provincial (Cfme. arts. 22 ley cit. y 11 del Decreto reglamentario Nº 2.367|78) ... II. Comunicar la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía y al Registro Nacional de las Personas (art. 15 del decreto mencionado). Publicar la sentencia en el Boletín Oficial de la Nación. a cuyo fin remítase por Secretaría copia de la misma. ... III. Protocolizar la resolución y notificarla al peticionante y al señor Procurador Fiscal. Oportunamente, archivar estas actuaciones. — (Fdo.) Hugo Darío Bustos, Juez Federal. — Concuerda con su original obrante a fs. 36 del Expte. Nº 3-L-1978, caratulado: "Lombardi, José s|carta de naturalización argentina". Expedida en la ciudad de Río Cuarto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Rodolfo Martínez, secretario.

e. 29|1 Nº 5.272 v. 29|1|79

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que en autos: "HACHUEL, JALFON ALONSO sobre cancelación". se ha dispuesto la cancelación de 40.300 acciones ordinarias nominativas del Banco de Galicia y Buenos Aires con la siguiente numeración: 3 títulos de 500 acciones números 279.784, 277.950 y 277.951; 24 títulos de 1.000 acciones números 249.894|903 y 237.721|734; 1 título de 500 acciones número 189.008 y 8 títulos de 100 acciones números 100.013, 24.989, 24.990 y 16.267|71. La presente se dicta bajo la responsabilidad de la peticionante y previa caución real hasta cubrir el importe de las acciones, la que se mantendrá hasta tanto se opere la prescripción de los mismos (art. 95, Decreto-Ley Nº 5.965|63). — Publíquense edictos con la descripción de las acciones en el Boletín Oficial por 15 días consecutivos.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1978. — José León Bustelo, secretario.

$ 126.750.— e. 15|1 Nº 22.297 v. 2|2|79

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en los autos "LA VALENTINA S.R.L., s| quiebra", en trámite por ante el citado Juzgado y Secretaría, se ha resuelto postergar la Junta de Acreedores para el día 15 de marzo de 1979, a las 10 horas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1978. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 19.500.— e. 26|1 Nº 23.063 v. 1º|2|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
4	8	Martín J. Chavarri	22|12|78	CATALINA RODRIGUEZ VDA. DE ALGORRY	25|1	29|1|79	22.805	6.500
11	21	Julio Campos	29|12|78	JUAN LONGO	25|1	29|1|79	22.812	6.500
22	44	Adolfo María Repetto	21|12|78	PAULA ROSARIO LUCCARELLI DE LEGGIERI	25|1	29|1|79	22.813	6.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	29|12|78	ARMANDO LOPES	25|1	29|1|79	22.811	6.500
29	58	Marta Amelia Beiró	14|9|78	SABINA LUISA JOSEFA CAPOZZUCCA DE TARDIOLI	25|1	29|1|79	22.806	6.500

e.25|1 Nº 1.324 v.29|1|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días. a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al artículo 725 inc 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	26|12|78	Soledad CARBONELL de PEREZ	26|1	30|1|79	22.909	6.500
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	2|11|78	MERCEDES DOLORES VALES	26|1	30|1|79	22.887	6.500
14	27	José Luis Caruso	26|12|78	CANDIDO JULIAN GISMERO	26|1	30|1|79	22.918	6.500
14	28	Guillermo C. Mercado	27|12|78	MARIA DOLORES ISIDRO de FERRERO	26|1	30|1|79	22.917	6.500

e. 26|1 Nº 1.325 v. 30|1|79

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimient de ser declarados rebeldes. en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discrimi nan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	12|1|79	Jorge Fonte	30	Hurto - Causa Nº 43.302
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	5|1|79	Rubén David Salmón Cadenau	30	Estafa - Causa Nº 43.420
2	105	Raúl Servando A. Gallegos	5|1|79	Mafalda Gladys Mesías de González	30	Estafa - Causa Nº 43.420
2	107	Juan Carlos Lodeiro	8|1|79	Raúl Luis Tudino	5	Estafa - Causa Nº 44.781
8	123	Juan Diego Colombo	15|1|79	Emilio Ismael Rivero	30	Lesiones y abuso de armas 23.587
12	135	Jorge Alejandro Rocha	12|1|79	NESTOR MORKEVICIUS	30	Defraudación - Nº 13.129
21	163	Luis R. Di Renzi	2|1|79	MARY GARCIA	5	Defraudación - Nº 14.229
21	163	Luis R. Di Renzi	2|1|79	JULIO ROMERO	5	Robo - Nº 14.189
22	148	Eduardo C. Marambio de la Vega	4|1|79	CARLOS CRESCENTE	30	Defraudación - Nº 826

e. 25|1 Nº 993 v. 1º|2|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo MIGUEL LABONIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.283|78, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días

San Martín. Prov de Buenos Aires. 15 de enero de 1979. — Miguel Angel Ambrosio, secretario.

e. 26|1 Nº 5.260 v. 1º|2|79

ENTRE RIOS

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay. Entre Ríos, a cargo de Dr. Héctor J. Neyra. Secretaría del Escribano Florentino V. García que suscribe en el juicio Nº 551|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA COMISION TECNICA MIXTA SALTO GRANDE c|SUC. DE MAXIMO FLORES, EXPROPIACION" cita y emplaza por el término de quince días, a que comparezcan a hacerse parte en el juicio, a contestar la demanda, a los herederos y|o sucesores de don Máximo Flores. y|c quienes resulten propietarios del inmueble sito en Provincia de Entre Ríos, Dto. Federación. Ciudad de Federación. Planta Urbana, Manzana Nº 101, Superficie: 1.250,00 m2. — Noreste: recta en parte alambrada y en parte edificada S 30º E de 43,33 m. en parte con Francisco Ramon Calvo. en parte con Roquel Legal; Suroeste: recta amojonada

y alambrada S 60º 00' 0 de 28,86 m. con calle Brown: Suroeste: recta en parte edificada y en parte alambrada N 30º 00' 0 de 43,33 m con Francisco Calvo; Noroeste recta amojonada N 60º 00' E de 28,86 m. con Olegario Dufey

Nota Afectada a expropiación Ley Nac. 19210 - Presa Salto Grande, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial, para que lo represente en el juicio.

Concepción de Uruguay, diciembre 13 de 1978. — Florentino V. García, secretario.

$ 58.500.— e 23|1 Nº 22.845 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr Héctor J Neyra, Secretaría de Escribano Florentino V. García que suscribe, en el juicio Nº 429|78, caratulados "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c|NATALIO COLMEGNA EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio a contestar la demanda, a los herederos y|o sucesores de don Natalio Gaudencio Colmegna, y o quienes resulten propietarios del siguiente bien inmueble "Provincia de Entre Ríos - Dto Federación Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana 183 Poseedor Natalio Gaudencio Colmegna Superficie 580,25 m2. — Limites Linderos: Noreste: recta amojonada S 26º 3' E de 21,60 m. con Matilde González de Tealdo; Sureste recta amojonada S 61º 30' O de 27,05 m. con calle Moreno; Suroeste: Recta amojonada N 28º 30' O de 20,65 m con calle Constitución: Noroeste: Recta amojonada N 59º 45 E de 27,80 m con Natalio Gaudencio Colmegna

Nota Afectada expropiación Ley Nac 19.210 Presa Salto Grande. — No existen datos de títulos

"Provincia de Entre Ríos, Dto. Federación Ciudad de Federación. Planta Urbana Manzana Nº 183 poseedor: Colmegna Natalio Gaudencio — Superficie 580,25 m2 — Límites y Linderos: Noreste: Recta amojonada S 26º 32' E de 20,50 m con Matilde González de Tealdo: Sureste Recta amojonada S 59º 45' O de 27,80 m con Natalio Gaudencio Colmegna; Suroeste: Recta amojonada N 28º 30' O de 20,75 m con calle Constitución; Noroeste Recta amojonada N 61º 18' E de 28,50 m. con Vicente Panarotti — Afectada a Expropiación Ley Nac. 19.210. Presa Salto Grande — No existen datos de título art 19 Ley 21.499, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Concepción del Uruguay diciembre 18 de 1978 — Florentino V García, secretario.

$ 87.750.— e 23|1 Nº 22.844 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr Hector Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 622|78, caratulado "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION MIXTA DE SALTO GRANDE c|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS s/EXPROPIACION" cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse cargo en el juicio y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia. Departamento Federación Ciudad de Federación, Planta Urbana. Manzana Nº 76, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m2) y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta amojonada en parte con valla de madera S 29º 00' E de 43,40 m. en parte con Suc. de Fernando Rastelli y en parte con Oscar Eugenio Zanandrea: Suroeste: recta amojonada S 61º 00' O de 28,90 m. con calle Urquiza; Suroeste: recta amojonada Nº 29º 00' O de 43,30 m. con Municipalidad de Federación; Noroeste: recta amojonada y alambrada N 61º 00' E de 28,90 m. en parte con Sucesión de Carlos Alberto Brun y en parte con Angel Amado Toller.

Concepción del Uruguay, noviembre 30 de 1978. — Florentino V. García, secretario.

$ 58.500.— e. 23|1 Nº 22.843 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 626|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS s|EXPROPIACION" cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia, Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana Nº 204, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos treinta y un metros cuadrados veintitrés decímetros cuadrados (1.231,23 m2), y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta amojonada y alambrada de 42,90 m. con Emilio Alvarez; Sureste: recta amojonada y alambrada de 28,70 m con calle Roca; Suroeste: recta amojonada y alambrada de 42,90 m. con calle Fleming; Noroeste: recta amojonada y alambrada de 28,70 m. con Ermida I. Rigoni de Beltramini.

Concepción del Uruguay, noviembre 30 de 1978. — Florentino V. García, secretario.

$ 48.750.— e. 23|1 Nº 22.824 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García el que suscribe, en el juicio Nº 623|78 caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE c|PROPIETARIO DESCONOCIDO s|EXPROPIACION" cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia, Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana Nº 154, propietario dueño ignorado, y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta en parte edificada de 19 m con Sucesión de Luis N. Bernard; Sureste: recta amojonada en parte edificada de 29,35 m. con Juan Vago; Suroeste: recta amojonada 15,00 m. con José María Dalorzo; Noroeste: recta amojonada con valla de madera en parte edificada de 29,50 m. con calle Brown

Concepción del Uruguay, noviembre 30 de 1978. — Florentino V García, secretario.

$ 48.750.— e. 23|1 Nº 22.825 v. 29|1|79

El Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 621|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, C|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S|EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse el Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta provincia, Departamento Federación, ciudad de Federación, planta urbana, manzana número 101, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados cinco decímetros cuadrados (1.234,05 m2) y cuyos límites y linderos son los siguientes: Nordeste: Recta amojonada y alambrada de 43,30 m con Olegario Dufey. Sudeste: Recta tapialada de 28,50 m con Francisco Calvo. Sudoeste: Recta amojonada y alambrada de 43,30 m con calle Rivadavia. Noroeste. Recta amojonada y alambrada de 28,50 m con calle Genera Roca.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florentino T. García, secretario.

$ 52.000.— e. 23|1 Nº 22.826 v. 29|1|79

El Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra Secretaría escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 620|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, C|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S|EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse el Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta provincia, Departamento Federación, ciudad de Federación, planta urbana, manzana número 76, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados veintiún decímetros cuadrados (1.249,21 m2) y cuyos límites y linderos son los siguientes: Nordeste: Recta amojonada de 43,30 m con Eduardo Parodi. Sudeste: Recta tapialada de 28,90 m con calle Urquiza. Sudoeste: Recta tapialada de 43,30 m con calle Belgrano. Noroeste: Recta amojonada y alambrada de 28,80 m con Sucesión de Carlos Alberto Brun.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florentino T. García, secretario.

$ 52.000.— e. 23|1 Nº 22.827 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 653|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, C|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S|EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse el Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta provincia, Departamento Federación, ejido de Federación, zona de quintas. Quinta número 303, propietario desconocido, superficie 97a20ca y cuyos límites y linderos son los siguientes: Nordeste: Recta alambrada S 28º56'E, de 143,40 m con calle cerrada. Sudeste: Línea curva (línea de ribera del futuro lago-cota 35,50 riachuelo) con propietario desconocido y recta amojonada S 61º18'O, de 102,70 m con calle cerrada. Sudoeste: Línea curva (línea de ribera del futuro lago-cota 35,50 riachuelo) con propietario desconocido. Noroeste: Recta alambrada N 61º18'E, de 16,90 m con calle cerrada.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florentino T. García, secretario.

$ 52.000.— e. 23|1 Nº 22.828 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra Secretaría escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 652|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, C|QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S|EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse el Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta provincia, Departamento Federación, ejido de Federación, zona de quintas. Quinta número 536, propietario dueño ignorado, con una superficie de 81a80ca y cuyos límites y linderos son los siguientes: Nordeste: Recta amojonada S 29º13'E, de 179,70 m con calle cerrada. Sudeste: Recta alambrada y amojonada S 60º57'O, de 5,80 m con Omar Delio García. Sudeste. Recta alambrada y amojonada N 69º12'O, de 33,30 m con Omar Delio García y línea curva (línea de ribera del futuro lago-cota 35.50, riachuelo que la separa de propietario desconocido). Noroeste: Recta amojonada Nº 60º46'E, 76,10 m con calle cerrada.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florentino T. García, secretario.

$ 52.000.— e. 23|1 Nº 22.829 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del escribano Florencio V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 623|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE C/QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días, a que comparezcan a hacerse cargo en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse el Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia, Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana Nº 81, con una superficie de mil ciento cuatro metros cuadrados (1.104 m2), propietario dueño ignorado y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta con valla de madera de 43,30 m. con Leonardo Bordón; Sureste: recta amojonada y alambrada de 25,50 m. con calle Brown; Suroeste: recta amojonada y alambrada de 43,30 m. con Manuel Sánchez; Noroeste: recta con valla de madera de 25.50 m. en parte con Gervasio Arrua y en parte con Sucesión de Oscar Abreu.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florencio V. García, secretario.

$ 52.000.— e. 23|1 Nº 22.830 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 624|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE C/QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia, Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana Nº 257, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos cuarenta metros cuadrados (1.240 m2), y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta amojonada de 40,00 m. con calle Corrientes; Sureste: recta amojonada y alambrada de 31,00 m. con calle Brown; Suroeste: recta amojonada y alambrada de 40,00 m. con dueño ignorado; Noroeste: recta amojonada y alambrada de 31,00 m. con Suc. de Dolores Navarro.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florencio V. García, secretario.

$ 48.750.— e. 23|1 Nº 22.832 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García, el que suscribe, en el juicio Nº 617|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE C/QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse parte en el juicio y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Provincia, Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Manzana Nº 55, propietario dueño ignorado, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados (1.218,24m2) y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta amojonada y alambrada de 43,30 m. con Manuel Diógenes Cumbis: Sureste: recta amojonada y alambrada de 28,30 m. con María Adelma Durán de Rastelli; Suroeste: recta amojonada y alambrada de 43,30 m. con calle San Martín; Noroeste: recta amojonada en parte edificada de 28,30 m con calle Güemes.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florencio V García, secretario.

$ 55.250.— e. 23|1 Nº 22.834 v. 29|1|79

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Héctor Joaquín Neyra, Secretaría del Escribano Florentino V. García el que suscribe, en el juicio Nº 618|78, caratulado: "DELEGACION ARGENTINA ANTE LA COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE C/QUIEN O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS S/EXPROPIACION", cita y emplaza por el término de quince días a que comparezcan a hacerse cargo en el juicio y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en juicio, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Prov., Departamento Federación, Ciudad de Federación, Planta Urbana, Mza. Nº 282, propietario dueño ignorado con una superficie de tres mil setecientos quince metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados (3.715,20) y cuyos límites y linderos son los siguientes: Noreste: recta amojonada y alambrada de 86,40 m. parte con Domingo Ramón Araujo, en parte con Elena Corradi, en parte con Lorenza Samaniego, y en parte con María Josefa Polson; Sureste: recta amojonada y alambrada de 43,00 con calle Roca; Suroeste: recta amojonada y alambrada de 86,40 m. con calle Buenos Aires; Noroeste: recta amojonada y alambrada de 43,00 m. con calle Bentancourt.

Concepción del Uruguay, 30 de noviembre de 1978.

Florencio V García, secretario

$ 55.250.— e. 23|1 Nº 22.835 v. 29|1|79

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos licitaciones y contrataciones órdenes de pago movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones constitución de sociedades y aprobación de estatutos: acciones judiciales legítimo abono, tierras fiscales subsidios donaciones multas becas policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones, sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.